Pereira, 6 de marzo de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las actividades desarrolladas por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira -SSPYSS involucran procesos misionales y administrativos que están directamente relacionados con las actividades que hacen parte de la misión de la entidad, para dar cumplimiento a cada una de las actividades que hacen parte de los procesos institucionales se requiere llevar a cabo la contratación de personal que apoye las diferentes áreas, dado que en la actualidad el personal de planta es insuficiente para la atención y desarrollo de la totalidad de las políticas y estrategias que contemplan no sólo el Plan de Desarrollo “Pereira Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje 2020-2023”, sino el Plan de Acción de la Secretaría, el Plan Territorial de Salud Pública e incluso el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que hacen parte de la integralidad del sector.

Dicha contratación, tiene como fin garantizar el cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la misión durante la vigencia de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social no cuenta con el personal de planta para dar cumplimiento a su misión.

A continuación, se hace una descripción específica de la necesidad objeto de la presente contratación, así:

Las actividades desarrolladas por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira -SSPYSS involucran además de proceso misionales muy operativos, muchos otros de índole administrativo y logístico que requieren la contratación de personal que apoye las diferentes áreas, dado que en la actualidad el personal de planta es insuficiente para la atención y desarrollo de la totalidad de las políticas y estrategias que contemplan no sólo el Plan de Desarrollo "Pereira Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje 2020-2023", sino el Plan de Acción de la Secretaría, el Plan Territorial de Salud Pública e incluso el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que hacen parte de la integralidad del sector.

Dicha integralidad, involucra garantizar el cumplimiento de la ejecución y el seguimiento de la gestión financiera y presupuestal del Fondo Local de Salud, en procura de la correcta ejecución de los proyectos y programas que adelanta la SSPYSS; de ahí que se requiera mano de obra profesional para garantizar la ejecución de los recursos de una manera eficiente y eficaz, dando continuidad y celeridad al desarrollo de las actividades, programas, labores, procesos y demás que contribuyan en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde esta Secretaría, así como al cumplimiento de las metas de los diferentes escenarios de planeación.

Aunado a lo anterior, en el área financiera y contable de la entidad, se genera información que debe ser reportada a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - **ADRES**- entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, de igual manera, se adelantan los procesos de legalización de los recursos de régimen subsidiado y se generan los informes financieros, contables y presupuestales para los entes de control, tales como la SUPERSALUD, Contraloría General de la República, Secretaria de Hacienda Municipal y Departamental, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, la SSPYSS para garantizar la implementación efectiva de su quehacer y para que éste realmente cumpla con lo dispuesto en el marco de la ley y sus decretos reglamentarios, amerita que se contrate personal externo en diferentes actividades particularmente y para el caso que compete a este contrato, personal que aporte al proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	MAS CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROYECTO	No. 2021660010021 - Fortalecimiento de las condiciones sanitarias y ambientales en el Municipio de Pereira..
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	VIGILANCIA CONTROL Y ACOMPAÑAMIENTO DEL RIESGO QUIMICO
META PLAN DE DESARROLLO	Este contrato apunta al cumplimiento de la totalidad de las metas establecidas en los instrumentos de planeación de la SSPYSS.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN SANITARIA Y ASEGURAMIENTO SANITARIO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS OBJETOS DE INTERÉS SANITARIO ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y PLAGUICIDAS QUE AFECTAN LA SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

ALCANCE	EVIDENCIAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS COMO SOPORTES*
1. Concurrir en la realización del 100% de las visitas a los establecimientos y fincas concertadas con el líder del programa; además de participar en los operativos que sea convocado La ejecución del 100% de este alcance equivale al 70% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al	Matriz o base de datos de seguimiento con el avance ejecutado. Actas de visitas y reporte de entrega semanal o quincenal de

ALCANCE	EVIDENCIAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS COMO SOPORTES*
100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.	actas físicas para custodia. Registro Fotográfico.
2. Participar al 100% de las reuniones y/o capacitaciones que sea convocado. Igualmente, apoyar las acciones de sensibilización donde sea convocado. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 10% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.	Actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico. Formato de Sistema de Políticas Públicas diligenciado escaneado, junto con el reporte de la entrega semanal o quincenal de dichos formatos físicos para custodia.
3. Apoyar el ingreso de la información correspondiente a los Sistema de información establecidos por la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social SGI – VYC, Políticas Públicas, emitir y cargar en el sistema las respuestas a PQRS al SAIA y demás que se requieran, para lo cual el contratista debe aportar mensualmente el reporte del sistema con la información cargada en dicho periodo evaluado, el reporte acumulado del avance del contrato, expediente completo de la PQR asignada y el certificado de paz y salvo de PQRS debidamente firmado por el responsable. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 15% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.	Reportes mensuales en PDF de las plataformas SPP y SISAP Reportes acumulados en PDF de las plataformas SPP y SISAP. Expediente completo de la atención a PQRS: radicado de entrada (si lo hay), acta de visita/atención PQRS, respuesta de salida (si la hay). Certificado PQRS, pantallazo de las plataformas SAIA y Nexura en cero. Actas de reunión y demás archivos que hacen parte del programa, si se requiere.
4. Las demás que le sean asignadas y que sean afines con el objeto y/o los alcances del contrato y/o la misión de la entidad, así como asistir a las jornadas masivas que sea convocado. El cumplimiento de este alcance equivale al 5% del valor del periodo informado. En caso que la entidad no asigne acciones al Contratista se entenderá que éste cumplió con el 100% de ejecución mediante el cumplimiento de los alcances anteriores.	El contratista podrá entregar uno o varios de los siguientes documentos como soporte de la participación en una actividad asignada dentro de este alcance: Formato de participación (masivas) firmado por el coordinador de la actividad o del

ALCANCE	EVIDENCIAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS COMO SOPORTES*
	programa Acta de reunión con listado de asistencia Listado de asistencia Registro Fotográfico

* Con la presentación de una o varias de las evidencias enunciadas en la columna, el contratista puede soportar el cumplimiento del alcance.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al valor estimado en el proyecto y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica, además de los criterios establecidos en el numeral quinto del presente estudio previo, el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social Por lo tanto, la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y**

OCHO MIL PESOS MCTE ($17.288.000) , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

mediante OCHO (8) actas, cada acta por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($2.161.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

formación técnica ambiental, química o afines.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Seis (06) meses.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

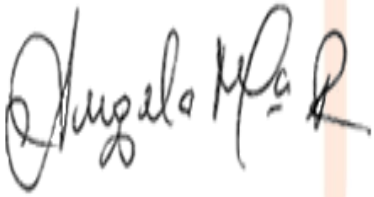
Cordialmente,



ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretaria De Despacho
02460011172259-2750913-006092019



ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretaria De Despacho
02460011172303-2750913-006092020



ANGELA MARIA RINCON BEDOYA
Directora Operativa De Salud Publica
02460011145128-2750913-006090292

Elaboró: Redactor: Maria Isabel Zapata Cardona / CONTRATISTA

/